



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con escrito por parte del apoderado judicial del demandante, allegando la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. del demandado. Para proveer. Bucaramanga, 29 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	DUVÁN ALEXANDER CAMACHO HIGIRIO
RADICADO:	680014189001-2021-00141-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 987
DECISIÓN:	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN PERSONAL
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y una vez revisadas las comunicaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P., las mismas no serán tenidas en cuenta, dado que presentan inconsistencias en cuanto a la dirección a la que fueron enviadas.

En el escrito de demanda se indica como dirección de notificación del demandado Duván Alexander Camacho Higirio, la **CALLE 27** BIS NORTE No 10 A – 27 BARRIO MIRADORES DEL KENEDY de esta ciudad, como su lugar de residencia.

No obstante, en la comunicación dirigida al demandado Duván Alexander Camacho Higirio, así como en la certificación emitida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL se señala como dirección **CARRERA 27** BIS NORTE # 10 A – 27 BARRIO MIRADORES KENEDY de esta ciudad, dirección que no concuerda en comparación con la aportada en el libelo genitor, por lo que debe aclarar el togado cual es la dirección correcta y remitir de nuevo la mentada comunicación.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: No tener en cuenta los citatorios allegados para la práctica de la notificación personal radicados mediante correo electrónico.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante a que remita nuevamente las comunicaciones de las que versa el artículo 291 del C.G.P., subsanando los yerros expuestos en la parte motiva del presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE NOVIEMBRE DE 2021.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

DSV

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63af3dd869cdbad254aa0095b0c030080dfe30b3a696c183132d354c65fd994c**

Documento generado en 29/10/2021 12:00:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>